Factura conforme a Res. Gral. AFIP N° 1415 Anexo IV C.U.I.T.: 30-65511651-2 – IVA: Responsable Inscripto
Impuestos internos: No responsable – Ingresos brutos: Exento – Fecha de inicio de actividades 1/9/1992

edesur
Empresa Distribuidora Sur S.A. San José 140 - C1076AAD - CABA
Web edesur.com.ar Emergencias 24 hs 0800 - 333 -3787

A 17

LSP N° A 9904-02726174 17
Capital Federal 19/08/2026
Tarifa T3 MT cliente Privado Comercial
CUIT 30717205525 Responsable Inscripto

Liquidación de Servicios Públicos (LSP) A 9904-02726174 17

At. **EMOVA MOVILIDAD S.A**
Su número de cliente es **80505871**

AVENIDA TENIENTE GENERAL LUIS JOSE
DELLEPIANE 3670
Capital Federal 1001
DOMICILIO DE ENTREGA:
AVENIDA TENIENTE GENERAL LUIS JOSE
DELLEPIANE 3670

Se:
Alimentador:
CT:

1001 Capital Federal

PLAN: 50 RUTA DE LA LECTURA: G50T5660 C.E.S.P.: 37322006451343 Vto: 21/08/2026 C.: 00000

Esta liquidación vence el 27/08/2026 (*)	**$**	**44,937,972.02**
Después del vencimiento (*)	**$**	**47,067,641.11**

Prox.lect.aprox. 19/09/2026 **Próximo vencimiento estimado: 28/09/2026**

CSC: 800 KW
CSC: Capacidad de Sumistro Convenida CSR: Capacidad de Suministro Registrada

Mensaje al cliente:
Costo en el Mercado Mayorista $ 18,006,102.09. Subsidio Estado Nacional $ 0.00. Pago por transferencia CVU 0720999870000038145679. En este periodo de lectura se produjo un cambio tarifario el día 01/08/2026, por lo que los importes han sido calculados como ponderación de ambos periodos. A la fecha de emisión de la presente, este sum. no registra facturas pendientes de pago por consumo e. eléctrica. Tangente fi medido 0.1700000
Clave de adhesión al débito automático y para pago en Red Link y Banelco: 0080505871

	Potencias
Convenida	800.00
Adquirida	381.60

Mes	03-26	04-26	05-26	06-26	07-26	08-26
DRP	450	328	360	292	299	295
DRFP	695	619	457	382	378	382
E. Tot.	90000	136800	81000	111600	103680	107280

DRP= Demanda Reg En Punta DRFP= Demanda Reg. Fra. Punta E. TOT= Energia Total

Nro Medidor	Cargo Liquidado	Período de Liquidación Estados al 14/08/2026	Período de Liquidación Estados al 16/07/2026	Constante de Lectura	Tarifa Anterior Dias	Tarifa Anterior Valor Unitario	Tarifa Actual Dias	Tarifa Actual Valor Unitario	Consumo Valor	Consumo Unid.	Importe
	Cargo Fijo T3				16	195056.670000	14	198396.310000	1.000		196,615.17
	Cap.Sum.Conv. T3				16	5824.160000	14	5923.870000	800.000	KW	4,696,553.07
04192382	Cap.Sum.Adquirida T3	0.106	0.000	3,600.000	16	12143.860000	14	11334.590000	381.600	KW	4,489,982.17
04192382	Energ. Hrs. Restantes	966.400	948.600	3,600.000	16	117.814000	14	134.008000	64,080.000	KWH	8,033,786.49
04192382	Energ. Hrs. Valle Noc.	415.000	409.000	3,600.000	16	116.937000	14	133.622000	21,600.000	KWH	2,694,024.00
04192382	Energ. Hrs. Punta	365.300	359.300	3,600.000	16	121.898000	14	137.306000	21,600.000	KWH	2,788,309.43
04192382	Recargo Energia Reactiva T3	344.200	339.000	3,600.000			30	0.000000	18,720.000	Kvar	0.00
				Subtotal cargos Netos del Mes							22,899,270.33

Imp. Valor Agregado 27.000%	6,182,802.99
Contrib.Art.34 Contrato Concesión 6.383%	1,461,660.43
Percep IVA RG2408/08 3.000%	686,978.11
Subtotal contribuciones e impuestos	**8,331,441.53**
ACPOT según Res SE N° 976/23	1,813.00
CESTAB Res SE N° 976-23	11,328,242.00
Bonificación Res ENRE 579/2024	2,106.39-
Imp. Valor Agregado 21.000%	2,379,311.55
Subtotal Cargos del Mes	**44,937,972.02**
Total a Pagar Hasta el 27/08/2026	**44,937,972.02**
Recargo por mora 5%	1,561,535.59
Imp. Valor Agregado 27.000%	421,614.61
Contrib.Art.34 Contrato Concesión 6.383%	99,672.82
Percep IVA RG2408/08 3.000%	46,846.07
Despues del vencimiento (*)	**47,067,641.11**

Nro de cliente T3MT 80505871 Talón para el Banco **LSP N° A 9904-02726174 17**

Total a pagar hasta	
27/08/2026 (*)	$ 44,937,972.02

Después del Vto. Y solo en Edesur
$ 47,067,641.11

Escaneá el código QR para pagar tu factura

Nro de cliente T3MT 80505871 Talón para Edesur **LSP N° A 9904-02726174 17**

Al vto. Límite de pago en Banco : 27/08/2026	$ 44,937,972.02
Después del vencimiento y solo en nuestras oficinas comerciales (*)	$ 47,067,641.11

00900805058710449379720226082721296690909010102337725860 67

Tarifa 3

Aplicación: Usuarios cuya demanda convenida sea igual o superior a 50 Kw.

Atención de emergencia

Emergencias Grandes Clientes - 0800-222-0450

Ante fallas técnicas, comunicate con la línea exclusiva de grandes clientes las 24 hs, los 365 días del año.

WhatsApp

En caso de corte de suministro, escribinos por WhatsApp al **11 6187 6995.** Te aclaramos que no tiene pase a operador.

Aplicación

Descargá la aplicación **Edesur en tu Celular** en tu dispositivo Android o iOS para acceder a tu información de cliente, hacer consultas y gestionar todos tus trámites.

Web

Ingresá a **www.edesur.com.ar** y desde la oficina virtual, realizá todas tus consultas y reclamos de manera online, o vía mail a: grandesclientes@edesur.com.ar.

Atención comercial Grandes Clientes

Para atención telefónica, comunicate al 0810-222-0200 de lunes a viernes, de 8 a 17 hs.

Conceptos a liquidar

Por el servicio convenido en cada punto de entrega se pagará:
a) Un cargo fijo mensual por factura emitida.
b) Un cargo fijo mensual por cada kW de "capacidad de suministro" convenida en baja, media o alta tensión, haya o no consumo de energía.
c) Un cargo fijo mensual por cada kW de "potencia máxima", registrada en baja, media o alta tensión, aplicable en la potencia máxima registrada en el mes de facturación.
Los cargos señalados en los acápites b) y c) se aplican a cualquier tramo horario en que se registre la demanda.
d)Un cargo por la energía eléctrica entregada en el nivel de tensión correspondiente al suministro, de acuerdo con el consumo registrado en cada uno de los horarios tarifarios "en punta", "valle nocturno" y "horas restantes".
Los tramos horarios "en punta", "valle nocturno" y "horas restantes", serán coincidentes con los fijados por el Despacho Nacional de Cargas para el Mercado Eléctrico Mayorista.

Demanda excedida
En caso que el usuario tomara una potencia superior a la convenida y, sin prejuicio de lo que corresponda para evitar un nuevo exceso, en el período de facturación en que se haya producido la transgresión, la Distribuidora facturará la potencia realmente registrada, más un cargo del 50% de la capacidad de suministro excedida respecto a la convenida. Si el exceso superara el 50% de la capacidad de suministro contratada, el recargo será del 100% sobre el exceso registrado.

Energía reactiva
Los suministros de energía eléctrica en corriente alterna estarán sujetos a recargos y penalidades por coseno de fi, según se establece a continuación:
a) Recargos:
Cuando la energía reactiva inductiva - correspondiente a la onda fundamental de 50 Hz - consumida en un período horario de facturación supere el valor básico del 62% (Tg fi > 0,62) de la energía activa consumida en el mismo período, la Distribuidora está facultada a facturar la energía activa con un recargo igual al 1,50% (uno con cincuenta porciento) por cada centésimo (0,01) o fracción mayor de cinco milésimos (0,005) de variación de la Tg fi con respecto al precitado valor básico.
b) Penalidades:
Cuando el cociente entre la energía reactiva y la energía activa sea igual o superior a 1,34 (factor de potencia menor a 0,60(, la Distribuidora, previa notificación fehaciente al usuario, podrá suspender el servicio hasta tanto el usuario adecue sus instalaciones a fin de superar dicho valor límite del factor de potencia.

Te recordamos

- De no recibir la liquidación antes de los 5 (cinco) días del vencimiento informado, deberá solicitar un duplicado de ésta a la Distribuidora (Art. 2° inciso B del Reglamento de Suministro). En toda liquidación se indica la fecha de vencimiento de la próxima liquidación.
- Los pagos fuera de término están sujetos a: un recargo del 5% del monto de su liquidación; y a partir del 6° día de la mora, se cobrarán los intereses conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Suministro (Res. ENRE 64/17).
- Cinco (5) días después de permanecer impaga la liquidación, EDESUR S.A. queda facultada para disponer la suspensión del servicio eléctrico, previa comunicación no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación.
- La rehabilitación del servicio queda afectada al cargo que se establece en el régimen tarifario vigente.
- Depósito de garantía: Cuando concluya su contrato de suministro con esta distribuidora, si fuera requerido en alguna oportunidad un Depósito de Garantía, podrá registrar a su favor el valor de dicho depósito o la parte del mismo que no hubiera sido imputado a la cancelación de deudas pendientes. En nuestra web encontrarás más información.
- EDESUR S.A. no realiza cobranzas a domicilio. Denunciá los intentos de engaño al 0810-222-0200 (Atención telefónica comercial).

(*) Tasa AP: La presente tasa se coloca al cobro dentro de los alcances de orden judicial dictada en alguna de las causas más abajo detalladas según Municipio donde se encuentra el inmueble con prestación de este servicio público:

EXPTE JUDICIAL	JUZGADO	PARTIDO
FLP 22964/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Alte Brown
FLP 23927/2024	Juzg Fed. De Quilmes - Sec Civil 6	Avellaneda
FLP 23663/2024	Juzg Fed. De Quilmes - Sec Civil 5	Berazategui
FLP 23930/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Cañuelas
FLP 24007/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	E Echeverria
FLP 23721/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Ezeiza
FLP 23571/2024	Juzg Fed. De Quilmes - Sec Civil 6	Foio Varela
FLP 23565/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Lanus
FLP 23446/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Lomas de Zamora
FLP 24897/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Pte Peron
FLP 22078/2024	Juzg Fed. De Quilmes - Sec Civil 6	Quilmes
FLP 24380/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	San Vicente

Centro de servicio integral

Grandes clientes - San José 190, CABA
El horario de atención del Centro de Servicio es de lunes a viernes de 8 a 15 hs.

Adherite a **factura digital** y elegí pagar por los medios online disponibles. Realizá el trámite en nuestra web y ayudanos a reducir el consumo de papel y contribuir al cuidado del medioambiente.

Bancos habilitados para el cobro de liquidación

Patagonia
Credicoop
Solo a clientes, hasta la fecha de vencimiento.

Débito automático:
Podés adherirte al Sistema de Pago Directo a través de caja de ahorro o cuenta corriente de más de 60 entidades bancarias. Gestionalo a través de tu banco, en nuestras oficinas comerciales, en nuestra web (www.edesur.com.ar), Whatsapp o telefónicamente al 0810-222-0200.

Tarjetas habilitadas para el débito automático:
American Express.

Pagos a través de internet:
www.pagoslink.com.ar; www.pagomiscuentas.com.ar; Consultá los beneficios por mail a grandesclientes@edesur.com.ar.

Entidades no bancarias:
Pagos QR con billeteras virtuales: podés abonar una factura no mayor a $999.999 escaneando el QR de la factura.
Rapipago: podés abonar con factura o número de cliente hasta $ 1.000.000.
Provincia net pagos: podés abonar con factura o número de cliente hasta $ 1.000.000.
Cobro virtual: hasta el 2do vencimiento. Ubicá el más cercano en cargavirtual.info
Cobro Express: hasta el 2° vencimiento.
Pago Fácil (Sepsa): podés abonar con factura o número de cliente hasta $ 2.000.000.

Pagos por transferencia bancaria:
Transferencia bancaria al CBU 0110599520000029713826 (único de Edesur). Para registrar tu pago, envíanos el comprobante a experiencia.clientesT23@edesur.com.ar detallando el número de cliente de la factura que estás pagando.

Red Electrónica y pago a través de internet (hasta el vencimiento).
Link: A través de cajeros, home banking de entidades adheridas y desde la app Link Celular.
Banelco: A través de cajeros, home banking de entidades adheridas y PagoMisCuentas.
Página web: www.edesur.com.ar.
Consultá los beneficios por mail a cuentaspymes@edesur.com.ar

Botón de pago:
Ingresando a la Oficina Virtual en www.edesur.com.ar.

"Res 225/11. Reglamento para la conexión de nuevos suministros (*). Punto III. 5.
T1R trifásica, T1G, T2, T3BT. Inspección periódica. Se recomienda al usuario controlar periódicamente la instalación eléctrica interior: a) Viviendas o unidades de vivienda en propiedad horizontal: cada 5 años. b) Inmuebles de oficinas o actividad comercial o instalaciones eléctricas comunes en edificios: c ada 3 años; c) Lugares o locales de pública concurrencia: cada 2 años; d) Inmuebles o locales que presentan riesgo de incendio o explosión: cada año. La inspección deberá efectuarse por un profesional con incumbencia específica homologada por la autoridad competente y registrada en el Colegio Técnico o profesional de la jurisdicción.
(*) texto completo en www.enre.gov.ar."

EN CASO DE NO ESTAR CONFORME CON EL SERVICIO BRINDADO, USTED PODRÁ EFECTUAR SU RECLAMO EN FORMA PERSONAL, TELEFÓNICA, POR CORRESPONDENCIA POSTAL O ELECTRÓNICA ANTE NUESTRAS OFICINAS Y TELÉFONOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y, EN CASO DE NO ESTAR CONFORME CON LA RESOLUCIÓN ADOPTADA, PODRÁ CONCURRIR ANTE EL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (SUIPACHA 615, C.P. C1008AA M., C.A.B.A., O LÍNEA GRATUITA 0800-333-3000 O 0800-345-6000 O EN WWW.ENRE.GOV.AR.

El hurto de energía es un delito penado por la ley



MIXTO
Papel procedente de fuentes responsables
FSC® C121054
www.fsc.org

"El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley n° 25.326."
"La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales."